

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 quinto párrafo de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1, 4, 6, 28, 29 y 31 del Reglamento para Someter a la Aprobación del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, la Creación y Operación de Programas de Desarrollo Social que Otorguen Subsidios, Apoyos y Ayudas a la Población del Distrito Federal; el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2016, ambos publicados por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México números 69 y 209, de fecha catorce de abril y treinta de octubre de dos mil quince, respectivamente, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “CENTROS PARA ATENCIÓN Y CUIDADO INFANTIL EN ZONAS MARGINALES TLALPAN 2016”

INTRODUCCIÓN

La sociedad actual se enfrenta a diversas problemáticas, una de ellas tiene que ver con el cuidado que madres, padres de familia y demás responsables de crianza tienen que proveer a niñas y niños, es por ello que surge la necesidad de instrumentar programas sociales que involucren a la población en general en la operación de Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, que permitan desarrollar procesos de cuidado, atención, enseñanza y aprendizaje dentro de una comunidad, encaminadas a obtener más y mejores resultados en la consecución no solo de las demandas y necesidades de la población infantil, sino también dar cumplimiento a los propósitos educativos nacionales.

Buscando contribuir con la economía familiar, sea con apoyos económicos, seleccionados bajo criterios de distribución compensatoria, así como otorgar la importancia necesaria a los aspectos del tejido social que integran el desarrollo de las niñas y los niños más vulnerables, además de garantizar el acceso y su participación en actividades de carácter recreativo como un ejercicio pleno de derechos.

Derivado de lo anterior, la implementación del Programa pretende estimular a la población interesada en operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear y/o mantener espacios comunitarios con ambientes lúdicos y recreativos que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes para la solución de problemáticas de la comunidad.

A) Antecedentes

En 2008 se implementó el Programa Social Red de Estancias Infantiles Comunitarias en Tierra Firme, que tenía como propósito brindar hasta 70 apoyos económicos. Durante 2015 en los programas sociales de apoyos económicos que se operaron dentro de la Delegación Tlalpan, se incluyeron actividades lúdicas y recreativas, a fin de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, en torno a la promoción de la participación infantil y la difusión de sus derechos, en este sentido el programa se plantea promover y fomentar la participación desde la colectividad comunitaria, favoreciendo así al desarrollo integral de la población infantil que vive en situación de vulnerabilidad social y económica en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Actualmente en diferentes puntos de la demarcación existen colectivos que, sin recursos suficientes aportan su esfuerzo y capacidades para promover la atención y participación infantil comunitaria en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, manteniendo tradiciones y la vida cultural de pueblos, barrios y colonias conforme al índice presentado por el Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO), que representa más del 50% de la extensión territorial de Tlalpan.

B) Alineación Programática

El Programa se encuentra alineado con los planteamientos formulados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 en lo siguiente:

Eje 1. Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano

ÁREA DE OPORTUNIDAD 1. Discriminación y Derechos Humanos

OBJETIVO 1

Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

META 2

Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.

LÍNEA DE ACCIÓN

Promover las acciones comunitarias y la coinversión social dentro de los programas sociales, a favor de las personas en situación de pobreza y exclusión, así como de grupos vulnerables: mujeres, adultos mayores, indígenas, niñas y niños, jóvenes y personas con discapacidad, entre otros.

C) Diagnóstico

Conforme a los datos arrojados en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2010, 80 de cada 100 mujeres ocupadas en la Ciudad de México se ubican en el sector terciario, que el 35.7% se ubica en el sector informal, que 54.9% recibe de uno a 3 salarios mínimos y que el 54% no tiene acceso a servicios de salud ni al cuidado de los hijos e hijas durante la jornada de trabajo, lo cual limita su capacidad de insertarse en el mercado laboral. Asimismo, de acuerdo al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, las mujeres se encuentran entre los grupos de población considerados como mayormente discriminados y para los cuales es necesario el diseño de estrategias integrales de atención ciudadana.

En este sentido éste programa tiene como objetivo posibilitar la inclusión en el mercado laboral a los responsables de crianza en situación de vulnerabilidad social y económica, al cuidado de sus infantes, así como brindar una opción de autoempleo para combatir los obstáculos del desarrollo laboral, los Centros de Atención y Cuidado de niños y niñas, han funcionado como un proyecto que tiene como objeto, el empleo, la educación y la salud.

La demarcación territorial de Tlalpan, cuenta con zonas consideradas de medio, bajo y muy bajo nivel de desarrollo social y familiar, formulados en el Índice de Desarrollo Social del Distrito Federal 2010, realizado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, es por ello que la inclusión de la población en la operación de Centros propicios para la Atención y el Cuidado a las niñas y los niños, es de suma importancia en el desarrollo de una mejor sociedad, recomposición del tejido social y mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Población Potencial: Con cifras del CONEVAL, Tlalpan ocupa el cuarto lugar en la lista de demarcaciones que concentraron el mayor número de personas en pobreza.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 en Tlalpan viven 633 mil 567 niños de entre cero y cinco años y un 35% se encuentra en condiciones de vulnerabilidad social y/o económica.

Población Objetivo: Son alrededor de 606 mil 915 niños de tres a cinco años, de los cuales son alrededor de 438 507 niños y niñas que habitan en zonas de alta y muy alta marginalidad.

Población Beneficiaria: Se pretende beneficiar hasta 45 Colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, y muy alta marginación

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA

1.1. Delegación Tlalpan, órgano político-administrativo directamente responsable de la operación del programa.

1.2. Dirección General de Desarrollo Social (coordinación para la implementación del programa), Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario (seguimiento, verificación, supervisión y control del programa), Jefatura de Unidad Departamental de Juventud e Infancia (operación, instrumentación, atención a las solicitudes de las personas interesadas en ser beneficiarias del programa, concentración, resguardo y sistematización de documentación).

II. OBJETIVOS Y ALCANCES

II.1 Objetivo General

Propiciar a través de un apoyo económico para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.

II.2 Objetivos Específicos

Apoyar económicamente a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, con la finalidad de agilizar su operación y que estos puedan brindar mayor atención y cobertura a la población más vulnerable.

Dar seguimiento y supervisión a la atención que brindan los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Propiciar a través de un apoyo económico para la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, a efecto de crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes sociales de solución de problemáticas de la comunidad.

II.3 Alcances

El Programa de Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan es un programa de transferencias monetarias, con la finalidad de que se operen Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil por organizaciones sociales, civiles, comunitarias y/o grupos de vecinos que tengan interés en el ejercicio comunitario, residentes preferentemente en las unidades territoriales clasificadas como de media, alta y muy alta marginación, así como en las zonas que tienen condiciones socio-territoriales de pobreza, desigualdad y alta conflictividad social de la Ciudad de México.

III. METAS FÍSICAS

Brindar apoyo hasta por \$ 36,889.00 (Treinta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.), hasta a 45 Colectivos responsables de operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil, preferentemente distribuidos en las Unidades Territoriales clasificadas como de media, alta, y muy alta marginación. Brindar apoyo hasta a 5000 niñas y niños usuarios de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

2 Coordinadores Generales, 2 Coordinadores y 2 Facilitadores.

Debido a la suficiencia presupuestal los apoyos serán distribuidos territorialmente preferentemente a los habitantes que reúnan las características del presente programa.

IV. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

IV.1. Monto total autorizado para el ejercicio fiscal 2016:

\$2,200,000.00 (Dos millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.), el cual podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

IV.2. Monto unitario anual por beneficiario:

Durante el ejercicio fiscal 2016 se pretende otorgar para los Colectivos se otorgarán 2 apoyos, uno por cada semestre, con el 40% para el primer semestre y el 60% para el segundo del ejercicio 2016.

Concepto	Abril	Agosto	Total de Apoyos	Monto Total
45 Colectivos	\$664,000.00	\$996,000.00	2	\$1,660,000.00

Para Coordinadores Generales, Coordinadores y Facilitadores el apoyo será mensual.

Concepto	Monto Mensual	Periodo	Total de Apoyos	Montos Totales
2 Coordinadores Generales	\$11,000.00	Abril-Diciembre	10	\$220,000.00
2 Coordinadores	\$9,000.00	Abril-Diciembre	10	\$180,000.00
2 Facilitadores	\$7,000.00	Abril-Diciembre	10	\$140,000.00
				\$540,000.00

V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

V.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan www.tlalpan.gob.mx, en las redes sociales de la Delegación Tlalpan, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en al menos dos diarios de circulación local.

La Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario diseñará y elaborará un extracto que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa.

En caso de que se presente alguna modificación a las reglas de operación del programa, ésta se hará pública a través de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página oficial de Internet de la Delegación.

La población interesada podrá solicitar información directamente en las oficinas de la Unidad de Atención a la Juventud e Infancia, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col., Tlalpan Centro, C.P. 14000, Tel. 55 73 75 91, de 9:00 a 18:00 hrs.

V.2. Requisitos de Acceso

Los interesados deberán ser preferentemente residentes de la Unidad Territorial a impactar, con el beneficio de operar un Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Deberán ingresar escrito de petición de ingreso al programa en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) dirigido al Director General de Desarrollo Social, en donde la organización social interesada plantee un proyecto debidamente justificado que incluya la promoción y el fomento a la participación infantil, apegado a la promoción del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños.

Toda solicitud de ingreso al programa deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Identificación oficial con fotografía, vigente (credencial de elector, pasaporte, cartilla liberada o cédula profesional) del peticionario y los involucrados en promover la operación de un Centro de Atención y Cuidado de la Población Infantil;
- Carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad, que ninguno de sus integrantes se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión alguna en el servicio público o en partido político alguno, y
- Acreditar una escolaridad mínima de licenciatura terminada, afín al área social, o contar con acreditación en la especialidad de cuidado a la población infantil, emitida por una instancia educativa de carácter público.

El Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil deberá contar con un espacio de acuerdo con las siguientes condiciones físicas y documentales:

- Contar con registro en la Secretaría de Educación de la Ciudad de México;
- Acreditar la posesión u ocupación legal del inmueble en donde se pretenda operar el Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil;
- Ubicarse en zonas catalogadas con alta y muy alta marginalidad;
- Contar con cédulas de registro de usuarios;
- Espacio apto para brindar servicios de cuidado, atención y alimentación, considerando 1 metro cuadrado mínimo por individuo y 2 metros cuadrados por asistente educativo, con pisos, paredes y techos de superficies lavables; ventilación e iluminación adecuadas; instalaciones hidráulicas y sanitarias, así como que garanticen el adecuado manejo higiénico de los alimentos por los responsables de la administración y servicio, así como por los usuarios del mismo;
- Las instalaciones no podrán estar ubicadas a menos de 50 metros de áreas que representen un alto riesgo. (como gasolineras, fábricas de productos tóxicos o similares);
- Para la incorporación de las y los niños deberán contar con examen médico expedido por instituciones públicas de salud.
- Firma de “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora, y
- Contar de forma mínima con el siguiente personal:
 - 1 responsable del Centro (administrador).
 - 4 asistentes educativos y 1 auxiliar (en caso de apoyo a niñas/os con alguna discapacidad).
 - 1 persona responsable de la seguridad del Centro.
 - 1 persona encargada de la alimentación.

Para coordinadores generales, coordinadores y facilitadores: copia de los siguientes documentos, originales para cotejo:

- Identificación oficial con fotografía, vigente (credencial de elector, cartilla liberada o cédula profesional);
- Constancia de estudios (licenciatura para coordinadores generales y coordinadores; bachillerato para facilitadores);
- Cédula Única de Registro de Población (CURP);
- Acta de nacimiento;
- Currículum vitae;

- Comprobante de domicilio, reciente, y
- Manifestación bajo protesta de decir la verdad de que no es beneficiario de ningún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno de la Ciudad de México o el Gobierno Federal.

Requisitos:

- Habitar preferentemente en la Delegación Tlalpan;
- No ser beneficiario de otro programa similar implementado por la Administración Pública de la Ciudad de México o de otra instancia gubernamental federal o estatal;
- No ser trabajador de la Delegación Tlalpan, bajo ningún régimen laboral;
- Contar con disponibilidad de horario, y
- Llenar solicitud de registro y carta compromiso.

V.3. Procedimientos de Acceso

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia será la encargada de atender y dar seguimiento al proceso de trámite y resolución de las peticiones de ingreso al programa, mediante un equipo de trabajo que evaluará y determinará el ingreso al padrón de beneficiarios, posterior al cumplimiento de los requisitos antes citados.

Cuando se presenten varias solicitudes de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en el mismo espacio físico del pueblo, barrio o colonia de la Delegación Tlalpan, se dará preferencia a los lugares donde se evidencien mayores niveles de marginación social o pobreza.

La recepción de solicitudes de ingreso, será durante el mes de abril de 2016 atendiendo a la calendarización programada a difundir durante mismo mes.

La Dirección General de Desarrollo Social determinará los montos a asignar a los colectivos en función del proyecto presentado y de acuerdo con la población atendida y sus características (personas con discapacidad, lactantes, indígenas)

Serán los responsables de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil quienes deberán requerir por escrito su ingreso al programa a través de la ventanilla de CESAC o mediante escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social. Posterior a ello deberá acudir a las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia (Unidad ejecutora), ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, debiendo presentar un proyecto para la aplicación de los recursos financieros.

- Evaluación y selección del Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Inscripción al programa.
- Publicación de las listas de beneficiarios.
- Se realizará una reunión informativa con las y los responsables de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil a fin de darles a conocer las mecánicas de operación del programa.
- Se emitirá una respuesta por escrito a los peticionarios que no resultaron beneficiarios explicando los motivos.

- Los solicitantes incorporados al programa pasarán a formar parte del padrón de beneficiarios, que conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, tendrá un carácter público, y sus datos personales serán reservados de acuerdo con la normatividad y no podrán ser empleados para proselitismo político, religioso o comercial, ni para un fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a la establecida en estas Reglas de Operación.

V. 4 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Unidad Ejecutora, podrá promover la baja del Programa de algún Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil que incurra en los siguientes supuestos:

- No atender de manera regular a la población en los días y horarios consensados con la Unidad ejecutora
- Cobrar una cuota superior a la establecida en el Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Operar el Centro de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan con personas distintas de las registradas por el Centro.
- Mudar el domicilio del espacio para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil sin autorización previa por parte de la Dirección General de Desarrollo Social.
- No acudir a más de dos reuniones de coordinación y capacitación que convoque la Dirección General de Desarrollo Social.
- Negar el servicio por motivos de discriminación de género, edad, discapacidad, preferencia sexual, nivel de estudios, nivel socioeconómico, preferencia política, religión o cualquier otra práctica que ponga en riesgo la salud, la integridad, la dignidad y/o la seguridad de las personas usuarias.
- La no asistencia de población infantil a las actividades educativo-recreativas programadas.
- La falsedad de documentos.
- El mal servicio o incumplimiento de las obligaciones del cuerpo Colectivo responsable de la administración del Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.
- Estar inscrito en algún otro programa de apoyo económico similar instaurado por el Gobierno Federal.
- No apegarse a los mecanismos de seguimiento y evaluación establecidos en el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora.

Para proceder a la baja, debe contarse con elementos documentales fehacientes que actualicen el supuesto correspondiente.

VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VI.1. Operación

La operación de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil no se encuentra regulada por la normatividad aplicable al funcionamiento de los establecimientos mercantiles, así como tampoco a su verificación, en virtud de que la finalidad de su operación no es la obtención de un lucro, sino el ejercicio de un derecho humano y la promoción de acciones sociales implementadas por el Gobierno de la Delegación Tlalpan.

Para su operación, cada Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil deberá de contar con un cuerpo Colectivo encargado de la administración, responsable de su correcto funcionamiento, de administrar los recursos obtenidos mediante la cuota de recuperación, del buen uso del equipamiento y accesorios proporcionados, de rendir cuentas ante la comunidad usuaria, así como de cumplir con los compromisos establecidos en el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora.

Las y los integrantes del Colectivo deberán:

- a) Ser mayores de 18 años de edad;
- b) Registrarse en el Programa;
- c) Contar con disponibilidad de tiempo para organizar y operar los Espacios para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil;
- d) Brindar un servicio respetuoso y atento a las y los usuarios;
- e) Mantener la integridad de los utensilios y el equipo de los Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan en su conjunto;
- f) Firmar el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora, en el cual se designará a un responsable para cada una de las siguientes actividades:
 - 1. Recibir, almacenar y controlar el uso del apoyo económico que derive de ser beneficiario del programa en mención;
 - 2. El cobro, registro, control y administración de las cuotas de recuperación, y
 - 3. Llevar un registro diario del Cuaderno de Gastos y resguardarlo para presentarlo en el momento en que le sean requeridos formalmente.

La persona responsable de Administrar el Centro de Atención y Cuidado a la Población Infantil no podrá destituir arbitrariamente a los demás miembros del Colectivo. En esos casos, las solicitudes de sustitución de alguna persona integrante del Colectivo, se realizarán por escrito, describiendo las causas para ello y serán resueltas por la Unidad Ejecutora del programa quien informará a la Dirección General de Desarrollo Social.

La elaboración del “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil”, diseñado por la unidad ejecutora acentuará el hecho que para la operación de dichos centros para la atención y el cuidado de la población infantil, entre la Dirección General de Desarrollo Social y el Colectivo de Administración precisará que las acciones que se realicen derivadas de la operación del presente Programa Social no generan ninguna relación de carácter laboral con la Delegación de Tlalpan, así como tampoco entre las partes que participen en el mismo.

En el “Convenio de Apoyo a Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil” se establecerá que cada Colectivo será responsable de garantizar el resguardo y buen uso de los bienes otorgados para su debida operación. Sin que ello sea obstáculo para que, en su caso, se realicen las acciones jurídicas ante las autoridades correspondientes.

Por su parte, los Colectivos de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil se comprometen a:

Usar los recursos obtenidos por las cuotas de recuperación para la adquisición de los alimentos perecederos y no perecederos que requiera la elaboración de los menús del Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Solventar los gastos de pago de luz, gas, agua, artículos de limpieza y aquellos gastos cotidianos para el buen funcionamiento del Centros de Atención y Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan.

Registrar en el Cuaderno de Gastos del Espacio para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil las compras de insumos y materiales, así como la entrega de apoyo económico a las y los integrantes de los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil.

Del servicio a los usuarios, el horario de atención a los usuarios será preferentemente de lunes a viernes cubriendo mínimo una jornada de ocho horas. El horario y días de atención podrán adecuarse a las características y requerimientos de la comunidad de usuarios previa autorización de la Unidad Ejecutora.

Serán los responsables de cada Centro de Atención y el Cuidado de la Población Infantil quienes deberán acudir ante las oficinas de la Unidad Ejecutora a presentar mensualmente un informe cuantitativo y cualitativo de la asistencia de los usuarios a las actividades educativo-recreativas cuya intención es fortalecer los objetivos de aminorar la vulnerabilidad en las niñas y niños beneficiarios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, realiza los trámites administrativos necesarios para la entrega de los apoyos económicos, con los datos necesarios para la integración del padrón de beneficiarios de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

Los datos personales de las personas beneficiarias o derechohabientes del programa social, y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

Supervisión y Control

Será la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia la encargada de emitir la información reportada por cada responsable de cada Centro, ante los formatos de Informes de Avance Programático de acuerdo a las metas de población beneficiada, trazadas en el inicio del ejercicio fiscal 2016.

Será responsabilidad de cada Colectivo de Administración de cada Centro para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil elaborar y entregar puntualmente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, los informes (mensuales, trimestrales y anuales) a que se refieren estas Reglas de Operación y los demás que les sean requeridos.

VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CUIDADANA

Ingresar escrito dirigido a la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, o al teléfono 55 73 75 91, que deberá ser respondido dentro de un periodo máximo de 15 días hábiles, en caso de que no se resuelva la queja se podrá acudir a la Contraloría Interna en la Delegación Tlalpan.

En caso de que la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, adscrita a la adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación Tlalpan y responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos del programa social o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que los beneficiarios accedan al programa serán de acceso público a través de la página oficial de la delegación, así como para quienes así lo soliciten en las oficinas de la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario, ubicadas en calle Moneda s/n, (Interior del Parque Juana de Asbaje) Col, Tlalpan Centro, C.P. 14000, o al teléfono 55 73 75 91.

En caso de que se cumpla alguno de los tres siguientes supuestos ingresar escrito de queja a la Contraloría General de la Ciudad de México, que es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria del programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Que la Contraloría General de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

IX.1. Evaluación

Tal como establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la evaluación externa del programa será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La evaluación interna del programa se realizará en apego a los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia, es la unidad técnico-operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del Programa, que será supervisada por la Dirección General de Desarrollo Social y la Dirección de Equidad de Género, Desarrollo Social y Comunitario

La Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia constatará que se entregue la cantidad de apoyos comprometidos en las metas físicas y que se cumpla con el criterio de entregar a los Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil. Para ello contará con los padrones de beneficiarios firmados de recibido y la documentación de los responsables de los centros

Los casos no previstos por estas Reglas de Operación, serán resueltos por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia. Los datos personales de las personas beneficiarias del programa social, y la demás información generada y administrativa, se regirán por lo establecido en las leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

IX.2. Indicadores

Para la construcción de los indicadores se seguirá la Metodología de Marco Lógico, así como los instrumentos de evaluación cuantitativa y/o cualitativa complementarios, según las necesidades y características del programa.

Se elaborará un informe mensual con las actividades realizadas, así como un reporte trimestral en el que se tendrá contemplado el avance de metas, la población beneficiada y el recurso financiero utilizado.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de calculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de verificación	Unidad responsable de la medición	Supuestos
Fin	Propiciar la operación de Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan,	Número de solicitudes ingresadas / Número de solicitudes aceptadas	Programado/ alcanzado x 100	Eficacia: Solicitudes ingresadas	Colectivos que operen Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de difusión del programa en las zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan
Propósito	Crear ambientes lúdicos y recreativos de convivencia comunitaria que permitan el fortalecimiento en las relaciones dentro del tejido social, formando redes de solución de problemáticas de la comunidad	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoraron su operatividad	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoraron su operatividad	Eficiencia	Colectivos que operen Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de interés por parte de la ciudadanía en participar en el proceso de selección
Componentes	Otorgar un estímulo económico de \$30, 000, a la Población Interesada en Operar Centros para la Atención y el Cuidado de la Población Infantil en zonas de media, alta y muy alta marginalidad de la Delegación Tlalpan, en una sola exhibición.	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoran sus instalaciones	Total de Apoyos entregados/ Número de centros que mejoran sus instalaciones	Calidad	Colectivos que operen Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Informes mensuales, trimestrales y anuales	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de presupuesto asignado
Actividades	Difundir y convocar a la población interesada en ser parte del programa social, Recibir propuestas de interesados Revisar y Evaluar la viabilidad de los beneficiarios del programa, Elaborar un padrón de beneficiarios Entregar una ayuda económica de hasta \$30, 000 (treinta mil pesos 00/100 MN)	Total de padres o responsables de crianza/Total de padres o responsables de crianza satisfechos	Total de padres o responsables de crianza/Total de padres o responsables de crianza satisfechos	Calidad: Nivel de satisfacción	Padres o responsables de crianza de los usuarios de los Centros para la atención y cuidado de la población infantil	Resultados de la Encuesta de satisfacción	Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Juventud e Infancia	Falta de cumplimiento en los procedimientos formulados en las reglas de operación.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con base en lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en el programa de desarrollo social. Podrán participar en la modalidad de información, consulta y evaluación, ya sea de manera individual y/o colectiva. La participación se hará efectiva en cualquier momento, a petición de la persona interesada. Las propuestas realizadas serán tomadas en cuenta por la Dirección General de Desarrollo Social, que determinará la forma en la que han de aplicarse en la implementación del programa, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

El Programa de desarrollo social denominado “Centros para Atención y Cuidado Infantil en Zonas Marginales Tlalpan 2016”, no se articula con ningún programa implementado por la Delegación Tlalpan o otra dependencia de la Administración Pública de la Ciudad de México.

XII. CONSIDERACIONES FINALES

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, así como los aspectos relacionados con su aplicación y operación.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrara en vigor el día de su publicación.

TERCERO. Remítase el presente Aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veintitrés de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
